

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA CONCENTRADA PREVISTA EN EL
ARTÍCULO 392 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, DENTRO DEL
PROCESO DE CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y REGLAMENTACIÓN DE
VISITAS INICIADO POR EL SEÑOR LUIS CAMILO CONTRERAS ORTIGOZA
EN CONTRA DE LA SEÑORA VIVIANA RUIZ OSORIO**

Ref.: CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y VISITAS
Radicación: 110013110014-2019-00290-00
Fecha: 27 de marzo de 2023
Hora de inicio: 11:20 A.M.
Hora de terminación: 12:16 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y veinte minutos de la mañana (11:20 A.M.), del día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia concentrada prevista en el artículo 392 del Código general del Proceso, dentro del proceso de Custodia, Cuidado Personal y Reglamentación de Visitas iniciado por el señor LUIS CAMILO CONTRERAS ORTIGOZA en contra de la señora VIVIANA RUIZ OSORIO, radicado bajo el No. 2019-00290, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- El señor LUIS CAMILO CONTRERAS ORTIGOZA al correo electrónico luiskcontreras44@gmail.com

- El doctor PEDRO IGNACIO ROA CASALLAS al correo electrónico pircabogado@yahoo.es
- La señora VIVIANA RUIZ OSORIO al correo electrónico vivianarui.1772@gmail.com
- La doctora DAISSY MARÍN SALINAS al correo electrónico daissymarin412@hotmail.com
- La doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron el demandante, señor LUIS CAMILO CONTRERAS ORTIGOZA y su apoderado, doctor PEDRO IGNACIO ROA CASALLAS; la doctora DAISSY MARÍN SALINAS en calidad de abogada en amparo de pobreza de la parte demandada.

En atención a la solicitud efectuada por la doctora DAISSY MARÍN SALINAS para que se le releve del cargo, habida cuenta de la conducta indecorosa de la señora VIVIANA RUIZ OSORIO hacia su apoderada, el Despacho mencionó que, de conformidad con el artículo 154 del Código General del Proceso, los abogados designados en amparo de pobreza deben desempeñar su función de manera forzosa; por tal razón, el Despacho desestima la solicitud, ante lo cual la doctora DAISSY MARÍN SALINAS manifestó no tener objeciones frente a lo manifestado por la titular del Juzgado.

2. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Tanto los apoderados de los extremos procesales, así como el Despacho, advirtieron que se haya incurrido en alguna irregularidad procesal que amerite la imposición de alguna medida de saneamiento, o bien, que existan causales de nulidad que invaliden lo actuado hasta el momento.

3. FIJACION DE LITIGIO

El Despacho someterá a régimen probatorio los hechos que sustentan las súplicas de la demanda.

4. INSTRUCCIÓN DEL PROCESO

Teniendo en cuenta que el Despacho previamente había declarado el presente proceso abierto a pruebas, se hizo claridad que para la presente diligencia se escucharán los testimonios de los testigos de cargo. El Despacho procedió a escuchar a las señoras PAULA CAMILA CHICAEME RAMOS Y LUZ MYRIAM CONTRERAS HERNÁNDEZ, quienes absolvieron las preguntas formuladas por el Despacho. Frente al testimonio de la señora OLGA MARÍA NAVARRETE, el señor apoderado de la parte demandante manifestó el desistimiento del mismo, razón por la cual el Despacho, de conformidad con el artículo 175 del Código General del Proceso, aceptó el desistimiento.

Teniendo en cuenta que la etapa siguiente es la de alegatos y sentido del fallo, el Despacho aplazó la audiencia para el día veinte (20) de junio de 2023 a la hora de las doce del día (12.00 m) con el fin de poder continuar con la etapa ya indicada.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:16 de la tarde.

Se deja constancia que el registro audiovisual podrá ser consultado en:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c46d9e61-fd74-47d1-9cb8-bea86e230ccd?vcpubtoken=f3f40422-b825-4069-b44d-7ae2501ca9db>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS